Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°07/2017

+En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 07 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de analizar las ofertas correspondientes al llamado CDN°06/2017"- Adquisición de Textiles y Vestuarios para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°319/2017 de fecha 18 de abril del 2017que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Textiles y Vestuarios para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, en fecha 19/05/2017 a las 10:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación de ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTES	PRECIO IVA INCLUIDO	OBSERVACIÓN
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	10.388.080	No Cotiza los ítems 1al 15
2	GUAINDUPAR S.A	22.968.800	No Cotiza los ítems 1 al 9 y 13, 14
3	UNIFORMES PY de Margarita G. de Rodríguez	10.168.000	No Cotiza los ítems 1 al 9 y 12
4	SERVIPAR SOL.INTEGRALES de Cristian Santacruz	10.612.500	No Cotiza los ítems 1 al 8, 15,16,17 y 18

*Fuente. Acta de Apertura.-

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03). El Comité de Evaluación observa que se cometió un error al no consignar en el Acta de Apertura que la firma UNIFORMES PY de Margarita G. de Rodríguez no cotiza además de los ítems 1 al 9 y 12, los ítems 15,16,17 y 18.-

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°82/17 de fecha 22 de Mayo del 2017, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la CP. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, en fecha 24 de mayo de 2017, emite su dictamen que se transcribe:

"Empresa:

1-EMPORIO FERRETERÍA SRL.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no cotiza los Ítems N°s 1 al 15.

2-GUAINDUPAR S.A.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no cotiza los Ítems N°s 1 al 9, 13 y 14.

3-UNIFORMES PY de Margarita G. de Rodríguez: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no cotiza los Ítems N°s 1 al 9 y 12, 15 al 18.

3-SERVIPAR SOL. INTEGRALES: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no cotiza los Ítems N°s 1 al 9, 15 al 18.

Atte. C.P. Marina Roa.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°89/2017 de fecha 24 de Mayo de 2017, solicita al Asesor Jurídico "...emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 24 de Mayo de 2017, emite su dictamen que se transcribe:

"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:

-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°319/2017 de fecha 18 de abril de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°330.821.----------

-Que obra la Nota UOC N° 0109/2017, llamado N°06/2017 de fecha 21 de Abril de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Fernando Alegre

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°07/2017

-Que en fecha 19 de Mayo del 2017 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., GUIANDUPAR S.A., UNIFORMES PY de Margarita G. de Rodriguez y SERVIPAR SOL. INTEGRALES de Cristian Andrés Santacruz.

-Que, obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

-Que, obra el Memorándum N°28/17, de fecha 24 de mayo de 2017, suscripto por la C.P. Marina Roa, Jefa del Dpto. Almacenes y Suministros. Por la cual emite dictamen técnico sobre las ofertas presentadas.----------

Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:

-Proseguir con los trámites para su adjudicación.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Se recomienda Declarar desierto los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de conformidad al Art. 30 inc a) "Que no se hubiera presentado oferta alguna".-

ÍTEMS 10, 11, 12, 13 y 14 - SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Andrés Santacruz Gomez.- .

La firma presenta las ofertas más económicas y convenientes para los ítems 10, 11, 12, 13 y 14.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. Presentan la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.600.000 la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

La C.P. Marina Roa, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, refiere que las ofertas presentadas están de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, de conformidad al Dictamen Técnico, las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES Christian Andrés Santacruz Gomez, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para los ítems 10, 11, 12, 13 y 14, hasta el monto total de G.10.612.500 (Guaraníes Diez Millones Seiscientos Doce mil Quinientos) I.V.A Incluido.-

ITEMS 15 y 16 - GUIANDUPAR S.A.

La firma presenta la oferta más económica y conveniente para los ítems 15 y 16-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. Presentan la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.1.200.000 la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 29 de Mayo del 2017, se solicitó a la firma la Composición del precio ofertado en el ítem 16 considerando que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial. En fecha 31 de mayo la firma remite la contestación de la Nota y refiere que se compone de la siguiente forma: Costo de Mercadería de Origen: 49.000, Transporte Puesto en Asunción 14.700, Impuesto Tasas IVA 7.545, Utilidad 11.755. Total de Precio 83.000.-

El Informe Técnico elevado por la C.P. Marina Roa, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, refiere que las ofertas presentadas están de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por tanto, de conformidad al Dictamen Técnico, las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa GUAINDUPAR S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para los ítem 15 y 16, hasta el monto total de G.4.860.000 (Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Sesenta mil). I.V.A Incluido.-

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°07/2017

ITEMS 17 Y 18 - EMPORIO FERRETERIA S.R.L –

La firma presenta las ofertas más económicas y convenientes para los ítems 17 y 18.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. Presentan la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.520.000 la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

El Informe Técnico elevado por la C.P. Marina Roa, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, refiere que las ofertas presentadas están de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por tanto, de conformidad al Dictamen Técnico, las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para los ítems 17 y18 hasta el monto total de Gs.8.593.480 (Guaraníes Ocho Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta) IVA Incluido.-

DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS SELECCIONADAS PARA SU ADJUDICACIÓN	PERSONAS JURÍDICAS		PERSONAS FISICAS
	GUIANDUPAR S.A.	EMPORIO S.R.L.	SERVIPAR de Cristhian Santacruz
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantia de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS			
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	-
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes.	NO APLICA	NO APLICA	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	-	-	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	-	-	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	-	-	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	-	-	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	-	-	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	-	-	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS			
Certificado Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. La no presentación de esta no será causal de descalificación	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Prof. Dr. Adolfo R. González Petit

Abg. Gerardo Rebadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº07/2017

(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2013, 2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SINARH - Prohibiciones de los INCS. "A" y "B" del Articulo 40. Propietarios y Representantes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC con ID Nº 330821 – Adquisición de Textiles y Vestuarios para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017. Total PAC 49.990.000.

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, se recomienda verificar que las firmas se encuentren al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. En caso de que no cuenten con personales en relación de dependencia inscriptos en el IPS deben presentar los datos de identificación de subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de los cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato. El Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Por tanto, teniendo en cuenta la revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, que demuestran que son las ofertas más económicas y convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen:

I) RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 24.065.980- (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA) IVA INCLUIDO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A la Firma "SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES", los ítems 10, 11, 12, 13 y 14 POR EL MONTO TOTAL DE GS.10.612.500.- (GUARANIES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS).-

- A la Firma "GUIANDUPAR S.A" por los ítems 15 y 16 POR EL MONTO TOTAL DE GS. 4.860.000.- (GUARANIES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL).-

- A la Firma "EMPORIO FERRETERIA S.R.L" los ítems 17 y 18 POR EL MONTO TOTAL DE GS. 8.593.480.- (GUARANIES OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA).-

2) DECLARAR DESIERTOS LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, DE CONFORMIDAD AL ART. 30 INC A) DE LA LEY 2051/03.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit